

SH-PGF-GT-JEF-27700

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): MONICA TORO IDARRAGA
Identificación: 1094891016
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5720 del 10 de noviembre del 2020
Ficha Catastral: 0103000014400006907030002
Dirección: C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL BOSQUE VIS
 CONJUNTO 1 TO G AP G 302 de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6375 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6375 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014400006907030002.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio, conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Comedor - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



472

CORREO MASIVO ESTANDAR Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

RECIPIENTES FISCALES
 BRISAS DEL BOSQUE VIS
 ARMENIA, QUINDIO

17981200
 Sandra Lilliana Olteeros

MONICA TORO IDARRAGA
 C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL BOSQUE VIS CONJUNTO 1 TO G AP G 302
 ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO

NOVEDADES	REEMBOLSO	PAGO	BOLETA	RUEDA	CANTAROS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CON JUNTO DE RECIBO

Brisas del Bosque
 NIT. 901.046.276-2
 Calle 17 No. 15-26 Armenia Q.

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6375
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	MONICA TORO IDARRAGA	
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094891016	
REF. CATASTRAL	0103000014400006907030002	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL BOSQUE VIS CONJUNTO 1 TO G AP G 302	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 016 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 768 de 2002, artículos 623 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de MONICA TORO IDARRAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094891016, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014400006907030002 ubicado en la dirección: C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL BOSQUE VIS CONJUNTO 1 TO G AP G 302 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5720 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 160817
Totales		\$ 160817

2. Que dicha(s) Resolución(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **MONICA TORO IDARRAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094891016** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100 MCTE (\$195193)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5720 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 160817	\$ 34376	\$ 195193
Totales		\$ 160817	\$ 34376	\$ 195193

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a carga de **MÓNICA TORO IDARRAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094891016**, por la suma de "CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100" PESOS MCTE (\$195193) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible esta obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, no causan danarmento, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020.
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27701

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): NESTOR FABIO GARZON CUBILLO
Identificación: 1072192390
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5739 del 10 de noviembre
Ficha Catastral: 0104000001690002500000028
Dirección: MZ K CS 10 UR VILLA QUINDIO de

472



ARMENIA 65033
Fecha: 1/08/2025 12:00:04 PM

CORREO MIXTO ESTACION

SUBSECTOR FISCAL	DE	17361286
ENTIDAD: CAM PISO 1		
PROCESO: EJECUCION		
FECHA DE EMISIÓN: 20250829		
FECHA DE VENCIMIENTO: 20250905		
VALOR: 5604		

ACUSE DE RECIBO

NESTOR FABIO GARZON CUBILLO
 MEX CD 10 UR VILLA QUINDIO
 ARMENIA - QUINDIO - QUINDIO
 SH-PGF-GT-JEF-27701

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION	VALOR	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO	IMPORTE
NESTOR FABIO GARZON CUBILLO	1072192390	5604	20250905	PAGO	5604

Santiago Reye
 C.C. 1037407977

18-9-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6376 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6376 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0104000001690002500000028.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales - ICFE
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Guajales Gómez – P.E.U. – jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6376
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	NESTOR FABIO GARZON CUBELLOS
IDENTIFICACIÓN O NIT	1072192390
REF. CATASTRAL	0104000001690002500000028
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ K CS 10 UR VILLA QUINDIO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 353 de 1997, el artículo 59 de la Ley 766 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de NESTOR FABIO GARZON CUBELLOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1072192390, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0104000001690002500000028 ubicado en la dirección: MZ K CS 10 UR VILLA QUINDIO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5739 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 141781
	2017	\$ 146037
	2018	\$ 150416
	2019	\$ 154931
Totales		\$ 593165

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de NESTOR FABIO GARZON CUBILLOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1072192390 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$874789), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5739 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 141781	\$ 131533	\$ 273314
	2017	\$ 146037	\$ 89702	\$ 235739
	2018	\$ 150416	\$ 50286	\$ 200701
	2019	\$ 154931	\$ 10104	\$ 165035
Totales		\$ 593165	\$ 281624	\$ 874789

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **NESTOR FABIO GARZÓN CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1072152390**, por la suma de **"OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100"** PESOS MCTE (**\$874789**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 535 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONGINO CARRÓN
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Habitar: Valparaíso - Correo Electrónico: habitar@armenia.gov.co
 Registro: Calle Comercio - Correo Electrónico: registro@armenia.gov.co
 Impuestos: Avenida José Sanabria - Correo Electrónico: impuestos@armenia.gov.co
 Nómina: Calle Estación - Correo Electrónico: nómina@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6377
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	OLGA LINA GONZALEZ RUIZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	104905689
REF. CATASTRAL	0101000014490048906030001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 50 C 53 CIUDADELA CHILACOA ET 2 TO 15-40 LO 5 y 6 ET 2A TO 31 P 3 AP 301

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1088 de 2008, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de OLGA LINA GONZALEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 104905689, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000014490048906030001 ubicado en la dirección: K 50 C 53 CIUDADELA CHILACOA ET 2 TO 15-40 LO 5 y 6 ET 2A TO 31 P 3 AP 301 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5745 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 1603
	2018	\$ 1646
	2019	\$ 139476
Totales		\$ 142725

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de OLGA LINA GONZALEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 104905689 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día transcurrido de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 MCTE (\$174581), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5745 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 1603	\$ 1244	\$ 2847
	2018	\$ 1646	\$ 808	\$ 2454
	2019	\$ 139476	\$ 29804	\$ 169280
Totales		\$ 142725	\$ 31856	\$ 174581

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **OLGA LINA GONZALEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **104905689**, por la suma de **"CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN 00/100"** PESOS MCTE (\$174581) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por comparendo certificado, para que comparezca en el término de los días (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY URZÚA LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Unidad Gestión - División Ejecutiva Financiera
Rubén: Karen Domínguez - Gerente de Circulares Financieras
Rubén: Francisco Javier Gutiérrez Sánchez - P.L.U. - Ejecutivos Financiera
Rubén: Lina Marcela Ospina Gómez - P.L.U. - Jefe de Registro



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6373
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		OROZCO LOAIZA RICARDO
IDENTIFICACIÓN O NIT		10005295
REF. CATASTRAL		0101000001660004500000046
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ L CS 10 UR VLL DEL CARMEN

La Tesorería Municipal de Armenia-Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de OROZCO LOAIZA RICARDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10005295, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000001660004500000046 ubicado en la dirección: MZ L CS 10 UR VLL DEL CARMEN del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5753 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 2373
Totales		\$ 2373

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de OROZCO LOAIZA RICARDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10005295 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 MCTE (\$2933), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5753 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 2373	\$ 560	\$ 2933
Totales		\$ 2373	\$ 560	\$ 2933

**Nota: los intereses de mora son a título informativo – liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **OROZCO LOAIZA RICARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10005295**, por la suma de **"DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 00/100" PESOS MCTE (\$2933)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYS ENITH LONDOÑO CAFFMORA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6379
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	OSCAR FERNANDO FONSECA CARO	
IDENTIFICACIÓN O NIT	1022932049	
REF. CATASTRAL	0103000014400006901010002	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL BOSQUE VIS CONJUNTO 1 TO A AP A 102	

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 766 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de OSCAR FERNANDO FONSECA CARO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1022932049, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014400006901010002 ubicado en la dirección: C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL BOSQUE VIS CONJUNTO 1 TO A AP A 102 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5761 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 160956
Totales		\$ 160956

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de OSCAR FERNANDO FONSECA CARO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1022932049 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$195356), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5761 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 160956	\$ 34400	\$ 195356
Totales		\$ 160956	\$ 34400	\$ 195356

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de OSCAR FERNANDO FONSECA CARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1022932049, por la suma de "CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100" PESOS M.C.T.E. (\$195356) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaron a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Dirección: Avenida Bolívar - Corredor (prolongación) Avenida
Bolívar - Calle Comercio - Corredor (prolongación) Avenida
Bolívar - Avenida Javier Olayo - Avenida Bolívar - P.U.D. - Corredor (prolongación) Avenida
Bolívar - Avenida Mercado Central - Carrera 1 - P.U.D. - Calle de la Iglesia

SH-PGF-GT-JEF-27708

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): PAULA ANDREA MESA LONDONO
Identificación: 1094906728
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5781 del 10 de noviembre
Ficha Catastral: 0101000002230901905020005
Dirección: C 49 31 02 TO 5 P 2 AP 201 ET 2 de



472

COMPROBANTE DE PAGO

ARMENIA, 29 DE AGOSTO DE 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

SECCIÓN DE EJECUCIONES FISCALES

ARMENIA, SUICHO - SUICHO

PAULA ANDREA MESA LONDONO

IDENTIFICACIÓN: 1094906728

CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RESOLUCIÓN: 5781 DEL 10 DE NOVIEMBRE

FICHA CATASTRAL: 0101000002230901905020005

DIRECCIÓN: C 49 31 02 TO 5 P 2 AP 201 ET 2 DE

IMPORTE: 316.139.381,6

FECHA DE PAGO: 13 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6383 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6383 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000002230901905020005.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales KCH
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gamaz - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6383
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		PAULA ANDREA MESA LONDONO
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094906728
REF. CATASTRAL		0101000302230901905020005
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		C 49 31 02 TO 5 P 2 AP 201 ET 2

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de PAULA ANDREA MESA LONDONO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094906728, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000302230901905020005 ubicado en la dirección: C 49 31 02 TO 5 P 2 AP 201 ET 2 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5781 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 147014
	2016	\$ 177601
	2017	\$ 102930
	2018	\$ 182032
	2019	\$ 43898
Totales		\$ 733475

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, prosta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **PAULA ANDREA MESA LONDONO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094906728** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 276 de la Ley 1816 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 MCTE (\$1524207)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomboril)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5781 del 10 de noviembre del 2020	2016	\$ 147014	\$ 81123	\$ 228137
	2016	\$ 177901	\$ 194756	\$ 372357
	2017	\$ 182930	\$ 143267	\$ 326197
	2018	\$ 182032	\$ 91593	\$ 273625
	2019	\$ 43898	\$ 279998	\$ 323896
Totales		\$ 733475	\$ 790737	\$ 1524212

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quiéndo,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **PAULA ANDREA MESA LONDONO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094906728**, por la suma de **"UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100"** PESOS MCTE (\$1524207) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 825 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020.
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27718

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): SANDRA MILENA CASTAÑEDA MENDE
Identificación: 1094886127
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5837 del 10 de noviembre de
Ficha Catastral: 0107000003250019000000000
Dirección: MZ 2 CS 19 UR LA MARIELA de Armenia, Quindío

EJECUCIONES FISCALES		OS	17961200
MUNICIPIO (CAM) ()			
MUNICIPIO ()			
CÓDIGO FISCAL		0000	CÓDIGO OPERATIVO
00000000000000000000		000400	
SANDRA MILENA CASTAÑEDA MENDE			
MZ 2 CS 19 UR LA MARIELA			
ARMENIA, QUINDÍO			
SH-PGF-GT-JEF-27718			

COLORES	ANILAS	PLUMAS	SELLOS	PUNTA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> ROJO	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> NARANJA	<input type="checkbox"/> GRIS
<input type="checkbox"/> ROJO	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> NARANJA	<input type="checkbox"/> GRIS
<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> ROJO	<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> NARANJA	<input type="checkbox"/> GRIS
<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> ROJO	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> NARANJA	<input type="checkbox"/> GRIS
<input type="checkbox"/> ROJO	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> NARANJA	<input type="checkbox"/> GRIS
<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> ROJO	<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> NARANJA	<input type="checkbox"/> GRIS
<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> ROJO	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> NARANJA	<input type="checkbox"/> GRIS

Las manzanas son por
Nombre de Manzana no
Por (#)

13-9-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6393 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6393 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000003250019000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6393
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	SANDRA MILENA CASTAÑEDA MENDEZ	
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094886127	
REF. CATASTRAL	0107000003250019000000000	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 2 CS 19 UR LA MARIELA	

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 58 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de SANDRA MILENA CASTAÑEDA MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094886127, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000003250019000000000 ubicado en la dirección: MZ 2 CS 19 UR LA MARIELA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5837 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 42000
	2019	\$ 35311
Totales		\$ 77311

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPAÇA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de SANDRA MILENA CASTAÑEDA MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094886127 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 00/100 MCTE (\$121722)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5837 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 42008	\$ 20293	\$ 62299
	2019	\$ 35311	\$ 24117	\$ 59423
Totales		\$ 77317	\$ 44405	\$ 121722

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. – liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **SANDRA MILENA CASTAÑEDA MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094886127**, por la suma de **"CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 00/100" PESOS MCTE (\$121722)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más los costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 826 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCIS ENITH LONDOÑO CAÑÓN

Firma autografiada mediante resolución 1782 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27719

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): SHIRLEY MARIAN PARADA BAF
Identificación: 1003652429
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5853 del 10 de novie
Ficha Catastral: 01030000141500280000000000
Dirección: MZ 2 SECTOR 10 CS 54 ET I U

472

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE ARMENIA
Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

17961280

SHIRLEY MARIAN PARADA BAF
MZ 2 SECTOR 10 CS 54 ET I U
ARMENIA, CALDAS

ACUSE RECIBO

RESOLUCION 5853 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

01030000141500280000000000

P. Vago

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6394 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6394 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 01030000141500280000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1202 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales - C.L.A.
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Narcisca Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6394
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO IDENTIFICACIÓN O NIT	SHIRLEY MARIAN PARADA BARBOSA
REF. CATASTRAL DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	01030000141500280000000000 M2 2 SECTOR 10 CS 54 ET 1 UR CIUDA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1008 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de SHIRLEY MARIAN PARADA BARBOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1003652429, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01030000141500280000000000 ubicado en la dirección: M2 2 SECTOR 10 CS 54 ET 1 UR CIUDA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(\$) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5853 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 19863
	2018	\$ 26972
	2019	\$ 31147
Totales		\$ 78072

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de SHIRLEY MARIAN PARADA BARBOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1003652429 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su carga, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 00/100 MCTE (\$115223)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5853 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 19853	\$ 17479	\$ 37432
	2018	\$ 26972	\$ 13019	\$ 39991
	2019	\$ 31147	\$ 6653	\$ 37800
Totales		\$ 78072	\$ 37151	\$ 115223

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **SHIRLEY MARIAN PARADA BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1003652429**, por la suma de "CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 00/100" PESOS MCTE (\$115223) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6395
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		SIGIFREDO GALICIA RUIZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	10086626
REF. CATASTRAL		01050000014700270000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		C 14 13 29 BR CORBONES

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cuales se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de SIGIFREDO GALICIA RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10086626, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01050000014700270000000000 ubicado en la dirección: C 14 13 29 BR CORBONES del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(5) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5854 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 602252
	2016	\$ 706312
	2017	\$ 727502
	2018	\$ 749323
	2019	\$ 30548
Totales		\$ 2815937

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPAÇA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actuamente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de SIGIFREDO GALICIA RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10086626 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$5894754), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomboril)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5854 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 602252	\$ 322296	\$ 924548
	2016	\$ 706312	\$ 760136	\$ 1466447
	2017	\$ 727502	\$ 554899	\$ 1282401
	2018	\$ 749323	\$ 361793	\$ 1111116
	2019	\$ 30548	\$ 1079694	\$ 1110242
Totales		\$ 2815937	\$ 3078817	\$ 5894754

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **SIGIFREDO GALICIA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10086626**, por la suma de **"CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$5894754)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se canceló, más las costas que llegaron a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA JAIR GONZÁLEZ RAMÍREZ
Firma autorizada expediente resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Oficina General - Contratación y Proceso Tributario
 Dirección: Oficina General - Contratación y Proceso Tributario
 Nombre: Francisca Jairo González Ramírez - P.F.A. - Expediente Proceso
 Nombre: Lina Marcela Orozco Gámez - P.F.A. - jefe de ingreso

SH-PGF-GT-JEF-27721

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): SUSAN HELEN ARIAS OSPINA
Identificación: 1094890069
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5866 del 10 de nov.
Ficha Catastral: 0103000012780026000000000
Dirección: MZ B CS 9 ET II UR CIUDADE




MILENIO XXI
Fecha: 11/08/2025 12:00:30 a. m.

CONTRIBUYENTE: OS 17961260

ESTADO	ACCIONES	PREIO	CLAS	PLATA	CONTADOR
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

p. 2/10

00000000000000000000

Asunto: Citación para notificación personal
DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6396 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000012780026000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Camacho – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Una Marcela Grajales Gómez – P.E.U – xfo de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6396
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	SUSAN HELEN ARIAS OSPINA
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094890069
REF. CATASTRAL	0103000012760026000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ B CS 9 ET II UR CIUDADELA NUEVA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorera Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de SUSAN HELEN ARIAS OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094890069, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000012760026000000000 ubicado en la dirección: MZ B CS 9 ET II UR CIUDADELA NUEVA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(\$) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5866 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 36300
	2016	\$ 37823
	2017	\$ 42876
	2018	\$ 49060
	2019	\$ 5351
Totales		\$ 171410

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) monto ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **SUSAN HELEN ARIAS OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094890069 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1815 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN 00/100 MCTE (\$394081)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5866 del 10 de noviembre del 2020	2016	\$ 36300	\$ 31791	\$ 68091
	2016	\$ 37823	\$ 40699	\$ 78522
	2017	\$ 42878	\$ 32692	\$ 75568
	2018	\$ 40060	\$ 23692	\$ 63752
	2019	\$ 5361	\$ 93797	\$ 99148
Totales		\$ 171410	\$ 222671	\$ 394081

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **SUSAN HELEN ARIAS OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094890069**, por la suma de **"TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN 00/100"** PESOS MCTE (**\$394081**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más los costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GAMBOA

Tiene autorización mediante resolución 1280 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6391
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		TORRES ARDILA SULAI-VIRMANI
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094891198
REF. CATASTRAL		010100000377003000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 9 CS 3 BR GIBRALTAR

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto D15 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de TORRES ARDILA SULAI-VIRMANI, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094891198, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 010100000377003000000000 ubicado en la dirección: MZ 9-CS 3 BR GIBRALTAR del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5873 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 52517
	2016	\$ 54061
	2017	\$ 61284
	2018	\$ 70122
	2019	\$ 17900
Totales		\$ 255884

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de TORRES ARDILA SULAI-VIRMANI, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094891198 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$575988)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5873 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 52517	\$ 46300	\$ 98817
	2016	\$ 54061	\$ 59270	\$ 113336
	2017	\$ 61284	\$ 47995	\$ 109279
	2018	\$ 70122	\$ 36281	\$ 106403
	2019	\$ 17900	\$ 131183	\$ 149083
Totales		\$ 255884	\$ 320104	\$ 575988

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quiéndo,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **TORRES ARDILA SULA-VIRMANI**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094891198**, por la suma de **"QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 80/100"** PESOS MCTE (**\$575988**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARDONA
Firma autorizada mediante resolución 1287 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edificio: Valero Wilson - Dirección Ejecutiva Fiscal
Bosque Reina Carolina - Contratación y Cobranza Tributos
Bosque Francisco José Barrantes Barrantes - P.T.U. Ejecución Fiscal
Bosque La Merced Capatzen Ochoa - P.T.U. Sala de Pagos

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6400
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		VALENCIA AVILA LUISA-MARIA
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	1094890280
REF. CATASTRAL		0106000000540003500000003
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 13 C 5 Y 6

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 88 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de VALENCIA AVILA LUISA-MARIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094890280, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0106000000540003500000003 ubicado en la dirección: K 13 C 5 Y 6 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(s) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5877 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 7924
	2016	\$ 8256
	2017	\$ 9359
	2018	\$ 10709
	2019	\$ 1824
Totales		\$ 37671

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de VALENCIA AVILA LUISA-MARIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094890280 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$86478)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(s) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5877 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 7924	\$ 6939	\$ 14863
	2016	\$ 8255	\$ 8576	\$ 17131
	2017	\$ 9359	\$ 7148	\$ 16507
	2018	\$ 10709	\$ 5170	\$ 15879
	2019	\$ 1824	\$ 20474	\$ 22098
Totales		\$ 37871	\$ 48607	\$ 86478

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **VALENCIA AVILA LUISA-MARIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094890280**, por la suma de **"OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100"** PESOS MCTE (**\$86478**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Dirección: Valeria Arias - Coordinadora Gerencia Hacienda
Nelson, Karina Corredor - Coordinadora Gerencia Trámites
Nancy, Mariana, Ana Mercedes, Briceida - P.S.U. - Ejecución y Control
Nancy, Lina Marcela Dupont Gómez - P.S.U. - jefe de registro



SH-PGF-GT-JEF-27726

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): VALENCIA LOPEZ VERONICA
Identificación: 1094886324
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5878 del 10 de noviembre del
Ficha Catastral: 0107000001560002500000006
Dirección: CS 215 UR SALVADOR ALLENDE de Armenia, Quindío

COLECCIÓN ESTADÍSTICA

MUNICIPIO: Armenia
 Fecha: 29/08/2025
 No. de Documento: 843
 No. de Radicación: 5878
 Mes: Noviembre

VALORACIONES FISCALITARIAS
 EJECUCIONES FISCALES
 ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO
 SH-PGF-GT-JEF-27726

SECCIONES	INSTRUMENTOS	TIPO	VALOR	PLAZA	CONTADOR
01	CASA				
02	TERRENO				
03	CONDOMINIO				
04	OTRO				
05	OTRO				
06	OTRO				
07	OTRO				
08	OTRO				
09	OTRO				
10	OTRO				

no existe con
 y falta cargo (215)

22 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6401 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6401 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000001560002500000006.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Carrador - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6401
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	VALENCIA LOPEZ VERONICA
IDENTIFICACIÓN D	
NIT	1094886324
REF. CATASTRAL	0107000001560002500000005
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CS 215 UR SALVADOR ALLENDE

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorera Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de VALENCIA LOPEZ VERONICA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094886324, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001560002500000005 ubicado en la dirección CS 215 UR SALVADOR ALLENDE del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5878 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 6768
	2016	\$ 7052
	2017	\$ 7994
	2018	\$ 9149
	2019	\$ 997
Totales		\$ 31960

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de VALENCIA LOPEZ VERONICA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094886324 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establecen el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1815 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 MCTE (\$73482), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5878 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 6760	\$ 5927	\$ 12686
	2016	\$ 7052	\$ 7604	\$ 14656
	2017	\$ 7994	\$ 8079	\$ 16073
	2018	\$ 9140	\$ 4423	\$ 13577
	2019	\$ 897	\$ 17489	\$ 18486
Totales		\$ 31960	\$ 41522	\$ 73482

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **VALENCIA LOPEZ VERONICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094886324**, por la suma de **"SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100"** PESOS MCTE (\$73482) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Circa autorizada mediante resolución 1287 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Habitu: Secretaría General - Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Habitual: Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano - Contratación y Gestión de Recursos Humanos
Habitual: Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano - P.L.U. - Administración Financiera
Habitual: Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano - P.L.U. - Oficina de Registro



RECORRIDO TELEFÓNICO		DE	17961200
SERVICIO CORREO MARINO			
ARMENIA, GUAYAMA			
COMUNICACION	TIPO	SERVICIO TELEFÓNICO	
		504483	
VANEGAS MARIN JHON-ROBERTH			
MZ 30 CS 6 ET II UR CIUDADELA PUER			
ARMENIA, GUAYAMA			
SERVICIO TELEFÓNICO			
SERVICIO TELEFÓNICO			

ANILLO DE RECIBO

OPERACIONES	SEÑALES	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL	SEÑAL
<input type="checkbox"/> DESPACHO	<input type="checkbox"/> DESPACHO	<input type="checkbox"/> DESPACHO	<input type="checkbox"/> DESPACHO	<input type="checkbox"/> DESPACHO	<input type="checkbox"/> DESPACHO
<input type="checkbox"/> DESPACHO	<input type="checkbox"/> DESPACHO	<input type="checkbox"/> DESPACHO	<input type="checkbox"/> DESPACHO	<input type="checkbox"/> DESPACHO	<input type="checkbox"/> DESPACHO

ARMENIA, GUAYAMA

P. Blanca

SH-PGF-GT-JEF-27729

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): VANEGAS MARIN JHON-ROBERTH
Identificación: 10199771
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5883 del 10 de noviembre del
Ficha Catastral: 01010000087300030000000000
Dirección: MZ 30 CS 6 ET II UR CIUDADELA PUER

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6404 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6404 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 01010000087300030000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Keena Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5853 del 10 de noviembre del 2020	2016	\$ 40651	\$ 43833	\$ 84484
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 66298	\$ 33361	\$ 99659
	2019	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales		\$ 115949	\$ 77194	\$ 193143

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de VANEGAS MARIN JHON-ROBERTH, identificado con cedula de ciudadanía No. 10199771, por la suma de "CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 00/100" PESOS MCTE (\$193143) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se canceló, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por comparendo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

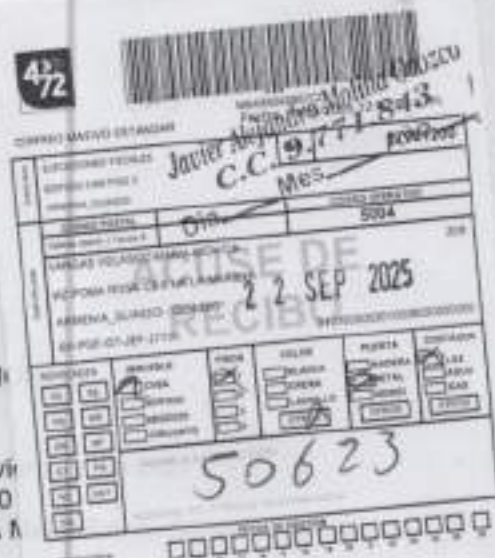
Cooperador: Valeria Alvarez - Coordinadora Ejecutiva de Cobros
Revisor: Ramiro Cordero - Coordinador de Cobros y Recaudación
Revisor: Francisco Javier Chaves Rodríguez - P.F. de Seguimiento y Control
Revisor: Luis Marcelo Ospina Gómez - P.F. de Seguimiento y Control

SH-PGF-GT-JEF-27731

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): VARGAS VELASCO MARIA-M
Identificación: 1061707698
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5888 del 10 de nov
Ficha Catastral: 0107000003010008000000000
Dirección: MZ POMA ROSA CS 8 UR LA M



4272

COMUNIDAD MUNICIPAL DE ARMENIA

SECRETARÍA DE HACIENDA

Javier Vargas Velasco

C.C. 19.771.843

Mes: Agosto

5004

22 SEP 2025

50623

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6406 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6406 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000003010008000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales V
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales V
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6406
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		VARGAS VELASCO MARIA-MONICA
IDENTIFICACIÓN O NIT		1061707698
REF. CATASTRAL		010700000301000800000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ POMA ROSA CS 8 UR LA MARIELA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006; artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 786 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de VARGAS VELASCO MARIA-MONICA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1061707698, en relación con el predio identificada con la referencia catastral No. 010700000301000800000000 ubicado en la dirección: MZ POMA ROSA CS 8 UR LA MARIELA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5888 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 19224
	2016	\$ 30029
	2017	\$ 22708
	2018	\$ 25981
	2019	\$ 2835
Totales		\$ 90775

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de VARGAS VELASCO MARIA-MONICA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1061707698 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1816 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retraso en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$197136), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5888 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 19224	\$ 16836	\$ 36060
	2016	\$ 20029	\$ 21563	\$ 41592
	2017	\$ 22706	\$ 17321	\$ 40027
	2018	\$ 26081	\$ 12651	\$ 38732
	2019	\$ 2836	\$ 38093	\$ 40928
Totales		\$ 90775	\$ 108363	\$ 197138

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **VARGAS VELASCO MARIA-MONICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1061707698**, por la suma de **"CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100"** PESOS MCTE (**\$197138**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se concile, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6409
29 DE AGOSTO DE 2020

EJECUTADO		VELEZ ZAPATA YENIFER-ANDREA
IDENTIFICACIÓN O NIT		1017192830
REF. CATASTRAL		0103000011410012000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 16 CS 8 UR LA GRECIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de VELEZ ZAPATA YENIFER-ANDREA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1017192830, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000011410012000000000 ubicado en la dirección: MZ 16 CS 8 UR LA GRECIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5895 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 32235
	2016	\$ 33587
	2017	\$ 38073
	2018	\$ 43555
	2019	\$ 10750
Totales		\$ 158220

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de VELEZ ZAPATA YENIFER-ANDREA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1017192830 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelan oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$355958)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomboril)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5895 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 32235	\$ 28230	\$ 60465
	2016	\$ 33587	\$ 36147	\$ 69734
	2017	\$ 38073	\$ 29023	\$ 67096
	2018	\$ 43585	\$ 21043	\$ 64628
	2019	\$ 10760	\$ 83295	\$ 94055
Totales		\$ 158220	\$ 197738	\$ 355958

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de VELEZ ZAPATA YENIFER-ANDREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1017192830, por la suma de "TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100" PESOS MCTE (\$355958) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARRÓN

Firma autorizada mediante resolución 1782 del 26 de septiembre de 2020
Tesorera General

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6411
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		VÍCTOR MANUEL VALENCIA BERMUDEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094878060
REF. CATASTRAL		0101000011520003000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		SECTOR 9 PLAN PILOTO DE VIVIENDA N

La Tesorera Municipal de Armenia-Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 016 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de VÍCTOR MANUEL VALENCIA BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094878060, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000011520003000000000 ubicado en la dirección: SECTOR 9 PLAN PILOTO DE VIVIENDA N del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5898 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 2730908
	2016	\$ 3082378
	2017	\$ 3174851
	2018	\$ 3270096
	2019	\$ 786480
Totales		\$ 13046713

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito positivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de VÍCTOR MANUEL VALENCIA BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094878060 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar **intereses moratorios** por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 80/100 MCTE (\$26831626)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5898 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 2730008	\$ 1364531	\$ 4095439
	2016	\$ 3082378	\$ 3379918	\$ 6462296
	2017	\$ 3174851	\$ 2486202	\$ 5661053
	2018	\$ 3270096	\$ 1645456	\$ 4915552
	2019	\$ 788489	\$ 4908806	\$ 5697296
Totales		\$ 13046713	\$ 13784913	\$ 26831626

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de VICTOR MANUEL VALENCIA BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094878060, por la suma de "VENTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 00/100" PESOS MCTE (\$26831626) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA ENITH LONDOÑO CARRÓN
Firma autorizada mediante resolución 1782 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6412
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	WILLIAMS SANCHEZ OROZCO
IDENTIFICACIÓN O NIT	10471467
REF. CATASTRAL	0102000001820004000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 16 35 26 KRAS. 35 Y 36 B. SANTA FE

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 385 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cuantía(s) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y los Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de WILLIAMS SANCHEZ OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10471467, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0102000001820004000000000 ubicado en la dirección: K 16 35 26 KRAS. 35 Y 36 B. SANTA FE del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5903 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 12356
	2016	\$ 13998
	2017	\$ 14420
	2018	\$ 14853
	2019	\$ 3272
Totales		\$ 58899

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de WILLIAMS SANCHEZ OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10471467 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1810 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retraso en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y UN 00/100 MCTE (\$120061), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5903 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 12358	\$ 5060	\$ 18318
	2016	\$ 13998	\$ 18056	\$ 29054
	2017	\$ 14420	\$ 10997	\$ 25417
	2018	\$ 14853	\$ 7170	\$ 22023
	2019	\$ 3272	\$ 21984	\$ 25256
Totales		\$ 58899	\$ 61162	\$ 120061

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de WILLIAMS SANCHEZ OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10471467, por la suma de "CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y UN 00/100" PESOS MCTE (\$120061) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante Resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edificio: Vicerrectorado - Gobernación y Ordenamiento Territorial
Bosque: María Corberán - Central de Servicios Públicos
Rector: Francisco Javier Sánchez Sánchez - P. U. - Gobernación y Ordenamiento
Rector: Lina Mercedes Góngora Góngora - P. U. - Jefe de Impresión

SH-PGF-GT-JEF-27738

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): YANETH MARCELA RODRIGUEZ
Identificación: 1088248071
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5911 del 10 de noviembre de 2025
Ficha Catastral: 01010000133300080000000000
Dirección: CS 84 UR CANO CRISTALES de

472

MUNICIPIO DE ARMENIA
Fecha: 11/09/2025 12:00:04 m.

Nelson A. López G. C.C. 9.737.376		17961200
RESIDENCIAL	URBANO	3004480
CANTÓN DE ARMENIA		
CORREGIMIENTO RESIDENCIAL CANO CRISTALES		
IMPORTE	00.305.554-5	
CIBIDO		

112 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6413 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 01010000133300080000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales ✓
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6413
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		YANETH MARCELA RODRIGUEZ VINASCO
IDENTIFICACIÓN O NIT		1088248071
REF. CATASTRAL		0101000013330008000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		CS 84 UR CANO CRISTALES

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorera Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de YANETH MARCELA RODRIGUEZ VINASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1088248071, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000013330008000000000 ubicado en la dirección: CS 84 UR CANO CRISTALES del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5911 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 679537
	2018	\$ 0
	2019	\$ 0
Totales		\$ 679537

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de YANETH MARCELA RODRIGUEZ VINASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1088248071 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 274 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se obtiene a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$679537), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5811 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 679537	\$ 0	\$ 679537
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales		\$ 679537	\$ 0	\$ 679537

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **YANETH MARCELA RODRIGUEZ VINASCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1088248071**, por la suma de **"SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100"** PESOS MCTE (\$679537) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se haga exigible cada obligación y hasta cuando se pague, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYSMITH LONDOÑO GARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1382 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Administrativa - Gerencia Ejecutiva Fiscal
Oficina: Rentas Corrientes - Gerencia Ejecutiva Fiscal
Oficina: Hacienda y Rentas Corrientes - P. U. - Ejecutivos Fiscales
Oficina: Sala de Atención al Ciudadano - P. U. - Of. de Registro

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6415
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO IDENTIFICACIÓN O NIT	YON JAIRO GUTIERREZ LOAIZA
REF. CATASTRAL DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	10198991 0101000014490036905030004 K 50 C 53 LO 3 AP 304 TO 5 CHILACOA CIUDADELA ET 1

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bombero causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de YON JAIRO GUTIERREZ LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10198991, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000014490036905030004 ubicado en la dirección: K 50 C 53 LO 3 AP 304 TO 5 CHILACOA CIUDADELA ET 1 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bombero)
Resolución 5925 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 132020
	2018	\$ 135982
	2019	\$ 140064
Totales		\$ 408066

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de YON JAIRO GUTIERREZ LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10198991 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$604344), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5925 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 132020	\$ 100696	\$ 232716
	2018	\$ 135682	\$ 65644	\$ 201326
	2019	\$ 140064	\$ 29936	\$ 170000
Totales		\$ 408066	\$ 196278	\$ 604344

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **YON JAIRO GUTIERREZ LOAIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10198991**, por la suma de "SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$604344) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYNETH LONDOÑO CAMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6416
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		YON JEYLER VALENCIA RUIZ
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094894193
REF. CATASTRAL		01010000153100200000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ I CS 20 ET III UR CIUDADELA.COM

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de YON JEYLER VALENCIA RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094894193, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01010000153100200000000000 ubicado en la dirección: MZ I CS 20 ET III UR CIUDADELA.COM del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 3826 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 145058
	2019	\$ 163571
Totales		\$ 308629

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de YON JEYLER VALENCIA RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094894193 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$413636), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5926 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 145058	\$ 70043	\$ 215101
	2019	\$ 163571	\$ 34964	\$ 198535
Totales		\$ 308629	\$ 105007	\$ 413636

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de YON JEYLER VALENCIA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094894193, por la suma de "CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100" PESOS MCTE (\$413636) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se concierne, más los costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYS ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1287 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberit)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5931 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 20223	\$ 4318	\$ 24541
Totales		\$ 20223	\$ 4318	\$ 24541

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de YURY NATALI GONZALEZ ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094902729, por la suma de "VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN 00/100" PESOS MCTE (\$24541) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1082 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Oficina General - Corregimiento Ciudad Nueva, Armenia
Oficina: Oficina General - Corregimiento Ciudad Nueva, Armenia
Oficina: Oficina General - Corregimiento Ciudad Nueva, Armenia
Oficina: Oficina General - Corregimiento Ciudad Nueva, Armenia